



MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 08 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2013.

Acta de la Sesión Ordinaria número 08 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del lunes 18 de febrero del 2013 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Presidente Gilberto Ruiz Vargas, Vicepresidenta Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, Señor Hans Corrales Morales y señor Alex Zambrana Obando. **REGIDORES SUPLENTE:** Señora María de los Ángeles Mora Varela (CC. Marielos), Señor Greivin Porras Pérez, Señor Ovidio Rojas Cubero y señor Carlos Alfaro González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Luis Fernando Vargas Retana, señor Jose Olivier Arrieta Vega, señor Rolando Castro Porras y señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Lidieth Alpizar Zúñiga, señora Xinia Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Ing. Claudio Rodriguez Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el levantamiento de la presente acta.

La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una a oración.

CAPITULO N° 1

ARTICULO 1: Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 08 del 18 de enero del 2013.

CAPITULO N° 2

ATENCIÓN DE LOS VISITANTES

ARTÍCULO 2: Se recibe al intendente Jorge Acuña Jefe de Delegación Policial de Naranjo, quién se hace presente para hacer rendición de cuentas, por medio de la siguiente exposición:

Delegación Policial de Naranjo Rendición de Cuentas correspondientes al año 2012

Aprehensiones de Enero hasta Diciembre de 2012

	Total	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Motivo	855	33	53	58	31	53	88	113	88	136	83	59	60
DELITOS													
Delitos Contra La Propiedad	42		2	6		7	5	2	1		3	5	11
Contra La Autoridad Pública	15		4	2		1		2					6
Delitos Contra La Vida	11	1		1		3	1			3		1	1
Contra la Fé Pública	1		1										
Delitos Sexuales	3				1							2	
Contra La Administración de Justicia	2							2					
Delitos Contra La Seguridad Común	2												2
CONTRAVENCIONES													
Contravenciones Contra Las Personas	20		1	1		6	2	2		3	1	3	1
Contravenciones Contra La Propiedad y El Patrimonio	1					1							
Contravenciones Contra El Orden Público	3		1					1				1	
Contravenciones Contra Las Buenas Costumbres	9		2	1				1	2				3
Contravenciones Contra Inviolab.Terrenos, Heredades o Negocios	3			1					2				
Contravenciones Contra Seguridad Pública	4							4					
LEYES													
Ley de Violencia Doméstica	33	1	5	3	3	2		3	5	4	2	2	3
Ley para la Penalización de la Violencia contra las Mujeres	32	2	3	2	3	2		2	1	5	5	3	4
Ley de Psicotrópicos	641	29	34	36	23	22	75	94	77	119	72	40	20
Ley de Arma y Explosivos	17			5	1	3	2					1	5
Ley de Tránsito	1												1
Ley de Licores	1												1
Ley Forestal	1											1	
Ley de Patentes y Espectáculos Públicos	2						2						
Otras Leyes y Reglamentos	9					5	1			1			2
Gestiones y Colaboraciones	1					1							
Informes Atípicos / Ilegibles	1									1			

Fuente: SAE / Informes Policiales.

En promedio se han aprehendido 71 personas por mes, el delito más sobresaliente es la Ley de Psicotrópicos representando un 75% del total de aprehensiones.

40
41
42
43

Decomiso de Droga Enero hasta Diciembre de 2012

		MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MARIHUANA	GRAMOS	16,6										16,6		
	PUCHOS	1071	29	47	136	20	44	145	165	118	157	96	66	48
	CIGARRILLOS	48	2	1	3	1	2	6	3	6	12	6	5	1
	CAJETA	0												
	TOCOLA	43	4	2	7	3	3	4	5	3	4	2	4	2
	PLANTAS	1										1		
	SEMILLAS	0												
COCAINA	KILOS	0												
	GRAMOS	4,7										4,7		
	PUNTAS	40		1	5	4	2	2	1	8	1	8	8	
CRACK	GRAMOS	0												
	PIEDRAS	521	53	73	46	23	3	38	50	41	105	35	39	15

Fuente: SAE / Informes Policiales.

En la fechas de estudio se han incautado 1,071 puchos de aparente marihuana, 521 piedras de aparente crack y 40 puntas de cocaína.

44
45

46
47

Armas de Fuego Decomisadas Enero hasta Diciembre de 2012

	Mes	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
TOTAL		<u>10</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>3</u>
Tipo de Arma														
PISTOLA	<u>5</u>			1		3				1				2
REVOLVER	<u>2</u>											1		1
ESCOPETA	<u>1</u>			1										
RIFLE	<u>1</u>				1									
HECHIZA	<u>1</u>						1							

Fuente: SAE / Informes Policiales.

A la fecha se han decomisado 10 armas de fuego, principalmente pistolas.

48
49
50
51

Vehículos Decomisados Enero hasta Diciembre de 2012

	MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total		<u>10</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>7</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
DECOMISADO	<u>9</u>					7		1		1			
HALLADO	<u>1</u>							1					

Fuente: SAE / Informes Policiales.

Se han decomisado 09 vehículos y 01 hallado. Los últimos tres meses no reportaron decomisos.

52

53

Decomiso de Armas Blancas Enero hasta Diciembre de 2012

	Mes ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	22	1	1	2	0	7	0	1	0	1	0	8
Tipo de Arma												
CUCHILLO	5	1		1			1					2
PUÑAL	6									1		5
MACHETE	9		1	1	6							1
CUCHILLAS	2				1				1			

Fuente: SAE / Informes Policiales.

Se han decomisado a la fecha 22 armas blancas y siendo este un tema al que hay que prestarle más atención ya que es uno de los objetos más utilizados para realizar los robos y asaltos. El mes de noviembre no reporta decomisos.

54

Operativos Interinstitucionales

55

56

A lo largo del año 2012 se ha realizado varios operativos anti drogas en los diferentes centros educativos del cantón de Naranjo, como lo fueron en :

57

58

- Colegio de naranjo
- Colegio de candelaria
- Colegio Experimental bilingüe

59

60

61

A su vez se está dialogando con escuelas en las cuales el Director o encargado está interesado que se implementen.

62

63

64

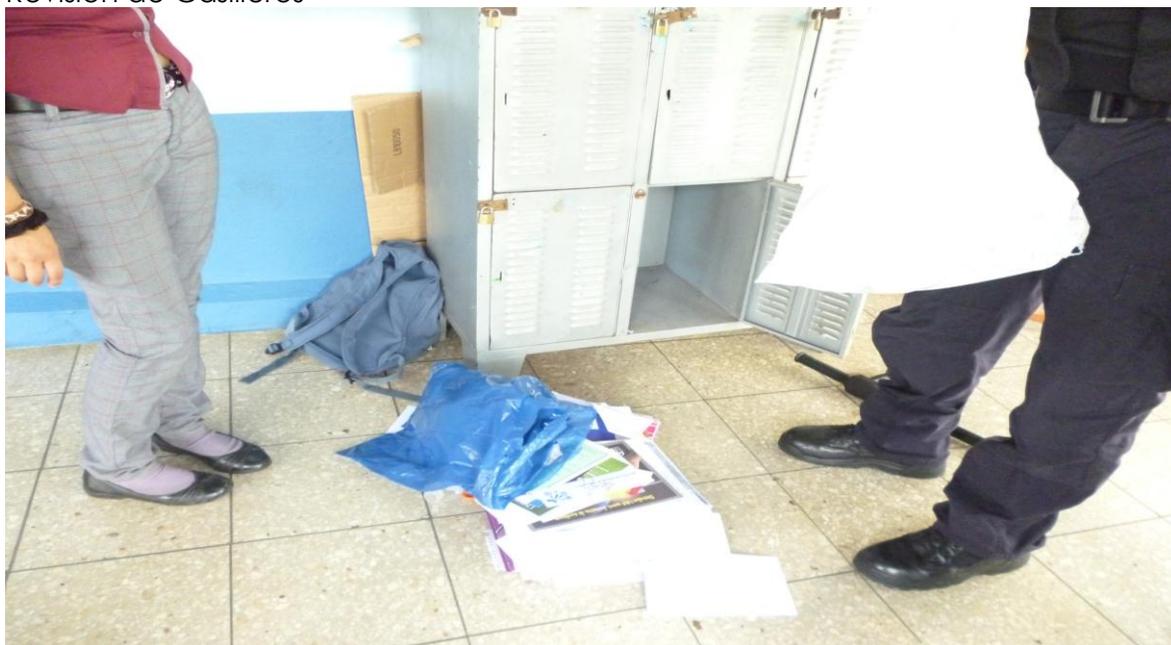
Colegio de candelaria



65

66

67 Revisión de Casilleros



68
69
70
71

Colegio experimental bilingüe



72
73
74

75 LOGROS

- 76 ✓ Se dio la recuperación de un vehículo el cual fue sustraído en el sector de Grecia
77 y el sospechoso pasado a Fiscalía de Grecia.
78 ✓ Detención de varias personas por Destace de ganado en la zona alta y zonas
79 cerca de Naranjo centro.
80 ✓ Detención de varias personas buscadas por diferentes delitos a nivel judicial:
81 Asaltos, Timos, Hurtos, Violación entre otros.
82 ✓ Detención de dos personas por múltiples asaltos y tachas a viviendas que en el
83 sector norte del cantón.

84

85 Logros en relación de seguridad comunitaria-2012

Se ha realizado una buena comunicación hacia las comunidades , de la cual se ha obtenido:

En 05 comunidades capacitadas en relación a seguridad comunitaria. Además de realizar un seguimiento relevante a 15 comunidades ya organizadas, dando apoyo para que las mismas continúen en su labor de seguridad, la cual es muy importante para combatir el vandalismo.

Implementación del Oficial de Apoyo Operativo

OBJETIVO

- ✓ Identificar las zonas de mayor incidencia delictiva en el Cantón de Naranjo.
- ✓ Seguimientos en venta de droga en conjunto con OIJ y fiscalía de Grecia y San Ramón.
- ✓ Identificación de rutas de escape en caso de asaltos y fugas de sospechosos ya sea en moto o vehículo.
- ✓ Identificación de personas que delinquen en la zona en diversos delitos entre ellos:
 - Tacha de viviendas
 - Asalto a viviendas
 - Asalto a peatón
 - Hurtos

- ❖ Apoyo institucional a la Municipalidad y Ministerio de Salud en cuanto a la implementación de ley de Fumado y Licores.
- ❖ Capacitación y seguimiento a comunidades en el Programa de Seguridad comunitaria.
- ❖ Implementación de Programas preventivos en los centros educativos en materia contra las drogas.

86 **COMENTARIOS:**

87

88 El Regidor Hans Corrales menciona que si a pesar de todas las estrategias que han ido
89 implementando, hay algún Plan de acuerdo a las situaciones que usted ha venido
90 viendo o de acuerdo a la realidad de este Cantón, mi pregunta es si existe algún tipo
91 de estrategia diferente para combatir los diferentes delitos, a mí no me dice nada la
92 cantidad que pongan ustedes en cuanto a los decomisos, es curioso que todos los
93 naranjeños sabemos quiénes trafican droga.

94

95 El intendente Jorge Acuña le indica que ellos lo hacen como al menudeo, cuando ellos
96 venden la droga lo hacen delante de civiles, delante de nosotros cuentan que se
97 deben ver, eso lo trabaja más el OIJ.

98

99 El Síndico Manuel Ángel Rodríguez menciona que está muy asustado con las situaciones
100 que se están viendo en el Barrio San Martín con la venta de drogas en niños y
101 adolescentes, además me he dado cuenta que la misma gente que trabaja en el OIJ
102 está sondeando a la gente para avisarles cuando vienen los Policías.

103

104 El intendente Jorge Acuña le indica que ellos no están expuestos también a la
105 corrupción, pero si les solicito que se presentes y hagan las respectivas denuncias para
106 así poder actuar.

107

108 El Presidente Municipal da las gracias por el informe y les solicita que se siga trabajando
109 en conjunto con la Municipalidad como se ha venido haciendo.

110

111 **ARTÍCULO 3:** Se Recibe a la Dra. Melisa Pérez Solano Directora del Área Rectora de Salud
112 del Ministerio de Salud de Naranjo, la cual lleva a cabo la siguiente exposición:

113

114 **CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD**

115

116 **OBJETIVOS DE LA LEY Y EL REGLAMENTO**

- 117 • Reducir el consumo de productos elaborados con tabaco.
118 • Reducir al mínimo la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo de
119 productos elaborados con tabaco.
120 • Reducir el daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo.
121 • Prevenir la iniciación en el tabaquismo, especialmente en la población de niños
122 y adolescentes.
123 • Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del
124 conocimiento a las generaciones presentes y futuras de los riesgos atribuibles al
125 consumo de productos elaborados con tabaco y por la exposición al humo de
126 tabaco.
127 • Combatir el comercio ilícito de estos productos.
128

129 ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 130 • Aplicable a toda persona física o jurídica que se encuentre en el territorio
131 nacional
132 • (Nacionales y extranjeros)
133

134 DEFINICIONES RELEVANTES

- 135 • Centro de trabajo:
136 • Unidad productiva en lugar abierto o cerrado que utilizan una o más personas
137 trabajadoras que sean empleadas o voluntarias durante el trabajo. Se incluyen
138 los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el
139 desempeño de su labor.
140 • Lugar anexo y conexo de un centro de trabajo:
141 • Sitios o espacios que los trabajadores suelen utilizar en el desempeño de sus
142 labores, tales como: pasillos, ascensores, escaleras, vestíbulos, instalaciones
143 conjuntas, cafeterías, comedores, servicios sanitarios, salones y cobertizos.
144 • Tabaco: Planta de la especie *Nicotiana Tabacum* que puede provocar
145 dependencia si sus hojas son consumidas sea en su forma natural o si son
146 modificadas industrialmente.
147 • Productos de tabaco:
148 • Son los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia
149 prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o
150 utilizados como rapé.
151 • Derivados de tabaco:
152 • Productos hechos totalmente o en parte de la hoja de tabaco como materia
153 prima, así como de sus desperdicios, desechos y sucedáneos, que tienen por
154 objeto fumarse, chuparse, masticarse, aspirarse o inhalarse. Contienen nicotina
155 como ingrediente psicoactivo sumamente adictivo.
156

157 REGULACIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO SITIOS PROHIBIDOS PARA FUMAR

- 158 • Queda prohibido fumar o mantener encendidos productos de tabaco y sus
159 derivados que expidan humo, gases o vapores, en cualquiera de sus formas o en
160 dispositivos.
- 161 • Se incluye el cigarrillo electrónico y la pipa de agua o narguila y dispositivos
162 similares.
- 163 • En espacios o lugares públicos y privados, establecidos en la Ley como espacios
164 cien por ciento libres de la exposición al humo de tabaco:
- 165 • Centros o establecimientos sanitarios y hospitalarios.
- 166 • Centros de trabajo, incluyendo lugares conexos o anexos y vehículos que los
167 trabajadores utilizan en el desempeño de su labor.
- 168 • Alojamientos de trabajo.
- 169 • Excepto las casas destinadas exclusivamente a la habitación familiar.
- 170 • Espacios abiertos que se encuentren dentro de la propiedad a una distancia no
171 menor de cinco (5) metros de la unidad productiva de trabajo o de sus lugares
172 anexos y conexos.
- 173 • Centros y dependencias de las Administraciones Públicas y entidades de
174 derecho público.
- 175 • Centros educativos públicos y privados y formativos.
- 176 • Centros de atención social, excepto espacios abiertos delimitados por la
177 Dirección General de Adaptación Social, en centros penitenciarios. Esta
178 excepción es para las personas privadas de libertad mayores de edad.
- 179 • Centros comerciales, casinos, clubes nocturnos, discotecas, bares, y restaurantes.
- 180 • Instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos y
181 actividades recreativas de cualquier tipo.
- 182 • Áreas involucradas en las actividades de concentraciones masivas de personas,
183 ferias, turnos y similares y parques en general.
- 184 • Elevadores y ascensores.
- 185 • Cabinas telefónicas y recintos de los cajeros automáticos y otros espacios de uso
186 público de reducido tamaño.
- 187 • Estaciones de servicio de abastecimiento de combustible y similares.
- 188 • Vehículos o medios de transporte remunerado de personas, ambulancias y
189 teleféricos.
- 190 • Medios de transporte ferroviario y marítimo y aeronaves con origen y destino en
191 territorio nacional.
- 192 • Centros culturales, cines, teatros, salas de lectura, centros de auto ayuda y de
193 apoyo, salas de exposición, bibliotecas, salas de conferencias, auditorios y
194 museos.
- 195 • Áreas o establecimientos donde se elaboren, transformen, preparen, degusten o
196 vendan alimentos tales como restaurantes, bares y cafeterías.
- 197 • Centros de diversión, ocio o esparcimiento para personas menores de edad.

- 198
- 199
- 200
- 201
- 202
- 203
- 204
- 205
- Todas las áreas pertenecientes a puertos y aeropuertos.
 - Terminales de autobús, paradas de autobús, paradas de taxi, estaciones y paradas de ferrocarril, cualquier medio de transporte remunerado de personas debidamente autorizadas por el Consejo de Transporte Público.
 - Instalaciones deportivas de uso común y lugares de uso común donde se desarrollen actividades recreativas, en las propiedades sujetas al régimen de propiedad en condominio.

Personas con discapacidad visual

206

207

208

209

210

211

Toda persona física o jurídica, o representante legal. Tienen la obligación de informar a las personas con discapacidad visual, sobre la prohibición de consumir o fumar en los espacios o lugares públicos y privados de sitios cien por ciento libres de la exposición al humo de tabaco y sus derivados.

DERECHO DE LAS PERSONAS

Y DEBER DE LOS ENCARGADOS DE SITIOS LIBRES HUMO DE TABACO

- 212
- 213
- 214
- 215
- 216
- 217
- 218
- 219
- 220
- 221
- 222
- 223
- 224
- 225
- 226
- 227
- 228
- 229
- Si se observa a un cliente o trabajador fumando, se puede exigir a la persona responsable y con poder de decisión, que inste al infractor a cesar en su conducta.
 - Acudir ante la autoridad competente para que levante el respectivo informe sanitario, el informe policial de la Fuerza Pública, el parte policial emitido por autoridades municipales, cuando el infractor sea el responsable del establecimiento.
 - Interponer la denuncia correspondiente ante la DARS, la Dirección Regional de Rectoría de la Salud y la Dirección de Atención al Cliente del MS.
 - La persona propietaria o representante del lugar, debe indicarle a la persona infractora que debe cesar en su conducta.
 - Exigir a la persona infractora, desalojar el establecimiento, de no hacerlo podrá solicitar asistencia a la Fuerza Pública, Policía Municipal o cualquier otra autoridad competente.
 - La persona propietaria o representante del lugar debe cumplir con las disposiciones legales.

• REFORMA DISPOSICIONES INTERNAS DE TRABAJO

230

231

232

233

234

235

236

237

LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO que cuenten con reglamentos autónomos de servicio, convenciones colectivas, reglamentos internos de trabajo, o cualquier otro instrumento normativo pertinente, deberán incorporar la prohibición de fumar en su lugar de trabajo, así como la sanción disciplinaria correspondiente.

• AVISOS Y SEÑALIZACIÓN

238

239 Las personas propietarias, representantes legales, gerentes, administradoras y jefes
240 institucionales de los lugares y espacios públicos y privados 100% libres de la exposición
241 al humo de tabaco y sus derivados, este aviso: (Ver especificaciones art. 9 reglamentos)
242

243 CESACIÓN DE FUMADO

244 Son programas oficiales del IAFA y la CCSS o cualquier otro programa acreditado, para
245 personas trabajadoras con diagnóstico de adicción al tabaco o sus derivados.
246

247 PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PATROCINIO

248
249 Está prohibida la publicidad, promoción y patrocinio.

250 Se prohíbe publicidad en:

251 Vehículos destinados a distribución de productos de tabaco y derivados.

252 Puntos de venta

253 Contenedores o dispensadores

254 Se prohíbe uso de nombre, logo o distintivo visible de marcas de cigarrillos y publicidad,
255 promoción y patrocinio en actividades desarrolladas bajo concepto de responsabilidad
256 social.

257 TRANSITORIO 1: La industria tabacalera y personas vendedoras tienen 12 meses a partir
258 de la vigencia del reglamento, para concluir contratos de publicidad, previos a
259 vigencia de la ley. Una vez finalizados no podrán renovarse.
260

261 EXCEPCIONES PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

262
263 En el Interior de lugares y eventos de acceso limitado a personas adultas y que no sea
264 espacio libre de humo.

265 Por comunicación directa de Tabacaleras con vendedores y consumidores mayores de
266 edad. (Protocolo anexo 3).
267

268 DISTRIBUCIÓN, VENTA Y SUMINISTRO PRODUCTOS DE TABACO

269
270 Queda prohibida la venta y el suministro, en los siguientes establecimientos:
271

272 Centros o establecimientos sanitarios y hospitalarios públicos o privados.

273 Centros y dependencias de las administraciones públicas y entidades de derecho
274 público.

275 Centros educativos públicos y privados y formativos.

276 Centros de atención social públicos y privados, excepto en los Centros Penitenciarios,
277 regulado por Dirección General de Adaptación Social

278 Instalaciones deportivas y lugares públicos donde se desarrollen espectáculos y
279 actividades recreativas de cualquier tipo.

280 Centros culturales, salas de lectura, salas de exposición, bibliotecas, salas de
281 conferencias, auditorios y museos.

282 Centros de ocio o esparcimiento para personas menores de edad.

283 La sanción prevista en el artículo 36 inciso c) sub inciso iii de la Ley, será aplicable por la
284 infracción de los supuestos citados. (Con multa del cincuenta por ciento (50%) de un
285 salario base a quien venda o suministre productos de tabaco en lugares y espacios cien
286 por ciento libres de humo donde se prohíbe fumar).

287

288 OTRAS PROHIBICIONES VENTA Y SUMINISTRO

289

290 Ventas al consumidor por medios telefónicos, digitales, electrónicos, internet, correos y
291 otros medios, por los cuales no se pueda comprobar de forma clara y oportuna la
292 identificación de la persona compradora mayor de edad.

293 Venta a personas menores de edad.

294 Venta de cigarrillos sueltos o al menudeo, así como en cajetillas con menos de 20
295 cigarrillos (Transitorio II: Industria tabacalera y personas vendedoras tienen 1 año a partir
296 de publicación del reglamento para distribución y venta de cigarrillos preempacados
297 con menos de 20 unidades)

298 En las ventas ambulantes y similares.

299 Utilizar máquinas expendedoras o dispensadoras de productos de tabaco o sus
300 derivados.

301 La fabricación, importación y venta de alimentos o juguetes que tengan la forma o
302 diseño de productos de tabaco.

303

304 Los vendedores al por mayor o al detalle, tendrán la obligación de colocar a su costo,
305 carteles visibles, claros y destacados en el interior de los lugares de venta que indiquen
306 que se prohíbe la venta de productos de tabaco y sus derivados a personas menores de
307 edad

308 Los comerciantes permanentes u ocasionales que vendan productos de tabaco estarán
309 obligados a exigir la presentación de la cédula de identidad, cédula de residencia,
310 pasaporte u otro documento de identificación, en el momento de la venta.

311 La venta al público, deberá realizarse en los anaqueles ubicados en las cajas de
312 pago de los puntos de venta de los establecimientos, para que no estén accesibles al
313 consumidor.

314

315 CONTROL, FISCALIZACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES MINISTERIO DE SALUD:

316

317 Regular, controlar y fiscalizar el cumplimiento cabal de la Ley y sus Reglamentos.

318 Realizar inspecciones, muestreos y análisis.

319 Programar y realizar inspecciones sanitarias a los ambientes públicos y privados libres de
320 humo de tabaco.

321 Divulgar las disposiciones contenidas en la ley y reglamento a la población, mediante el
322 uso de medios masivos de comunicación, volantes y otras.
323 Orientar a los gerentes o encargados de establecimientos públicos y privados sobre el
324 contenido de la Ley y su reglamentación.
325 Coordinar con las autoridades competentes, la capacitación a sus funcionarios sobre
326 las disposiciones de la Ley y su reglamentación.

327

328 MEIC:

329 Fiscalizar lo dispuesto en los Capítulos IV, V y VII de la Ley y demás disposiciones
330 aplicables.

331

332 MUNICIPALIDADES:

333 Colaborar en la fiscalización de las disposiciones contenidas en los Capítulos II y VII de la
334 Ley y demás normativa aplicable.

335 Velar por el aseo en las vías públicas, de los residuos de productos de tabaco y sus
336 derivados

337

338 INSPECTORES MTSS Y CONSEJO SALUD OCUPACIONAL:

339 Colaborar en la fiscalización de lo dispuesto en los Capítulos II y VII de la Ley y demás
340 normativa que resulte aplicable.

341

342 DE LOS DECOMISOS

343 Decomiso de objetos prohibidos y productos de tabaco

344 El Ministerio de Salud, el MEIC y las municipalidades quedan facultados para realizar
345 decomisos de productos ilícitos.

346 Deben levantar acta en presencia de dos testigos (ver información en art. 34)

347 Tres días --- Productos decomisados se remiten a la autoridad judicial competente

348 Autoridad judicial ordena depósito a MS para su resguardo.

349 Finalizado el proceso el legítimo propietario cuenta con 3 meses para hacer valer sus
350 derechos, caso contrario MS los destruye.

351 MEIC realizará decomisos sujetos a la normativa aplicable a esa institución y a las
352 competencias definidas por su Ley Orgánica.

353

354 DECOMISO POR INFRACCIÓN A LA LEY Y SU REGLAMENTO

355

356 Artículo 36, incisos c) sub incisos ii), iii), iv), v), vi) vii) y viii) e inciso d) sub incisos i), iii), iv) y
357 v) de la ley.

358 Cuando proceda algún decomiso en tres días se remiten las diligencias a la Dirección
359 del Área Rectora de Salud correspondiente.

360 De comprobarse la infracción a la Ley mediante proceso sumario, la autoridad de salud
361 realizará la destrucción.

362 Se levanta el acta correspondiente y tomar medidas adecuadas para evitar riesgos a la
363 salud y al ambiente.

364

365 DEL PROCEDIMIENTO

366 Todas las actuaciones y acciones de esta ley se tramitarán de conformidad con el
367 procedimiento sumario establecido en la Ley General de la Administración Pública.

368

369 INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS A LA LEY (artículo 36)

370 Las infracciones serán de conocimiento y competencia de un Órgano Director de
371 Procedimiento Administrativo de carácter permanente y colegiado (Abogado y 2
372 funcionarios con competencia técnica en el tema).

373 Órgano Decisor:

374 El Director Regional de Rectoría de la Salud

375 Designa el Órgano Director

376 Órgano Director: Tiene las facultades que le confiere el artículo 300 LGAP

377

378 PROCEDIMIENTO SUMARIO

379 Para todas las actuaciones y acciones el MS aplicará el Procedimiento Sumario
380 establecido en el Capítulo Segundo, del Título Sexto de la Ley General de la
381 Administración Pública, tal y como lo establece el artículo 39 de la Ley.

382

383 INICIO DEL PROCEDIMIENTO

384 El procedimiento que pueda resultar en la imposición de alguna de las sanciones
385 administrativas previstas en la Ley, podrá iniciarse a instancia de parte o de oficio, según
386 corresponda.

387

388 DENUNCIAS POR INFRACCIÓN A LA LEY

389 Podrán ser presentadas de forma verbal, escrita en físico o en formato digital, ante la
390 Dirección del Área Rectora de Salud en el nivel local, la Dirección Regional de Rectoría
391 de la Salud en el nivel regional, y la Dirección de Atención al Cliente en el nivel central,
392 todos del Ministerio de Salud. La denuncia escrita o verbal deberá contener la siguiente
393 información. Nombre completo de la persona denunciante, número de cédula de
394 identidad o cualquier otro documento de identidad y lugar o medio para atender
395 notificaciones. Motivos o fundamentos de hecho. Firma de la persona denunciante y de
396 quien recibe la denuncia.

397

398 El denunciante podrá ofrecer prueba testimonial y/o documental. Las pruebas podrán
399 aportarse en cualquier formato tecnológico incluyendo videos y fotografías digitales.

400
401 Denuncia verbal: la autoridad de salud deberá registrar la información señalada en este
402 artículo, mediante el acta que se deberá levantar al efecto. Denuncias anónimas: se
403 deberá tomar nota y verificar por los medios que se tenga a disposición, sobre la
404 veracidad de lo denunciado.

405

406 CALIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD

407 Las Direcciones del ARS, Regional o de Atención al Cliente calificarán admisibilidad de
408 la denuncia en cuanto a observancia de requisitos formales. En caso de omisión se
409 otorgará por una única vez y por escrito, un plazo de diez días hábiles (art. 264 LGAP) al
410 denunciante para que realice las aclaraciones necesarias.

411 El incumplimiento de la prevención o la ausencia de justificación al incumplimiento,
412 motivará el archivo del asunto. De resultar admisible la Dirección Regional o la de
413 Atención al Cliente tienen 3 días hábiles para remitirla a la Dirección ARS.

414 EL ARS cuenta con tres días hábiles para realizar inspección y remitir informe al Órgano
415 Director.

416 INICIO DE OFICIO

417 Inicia de oficio con el informe sanitario, el informe policial de la Fuerza Pública, el parte
418 policial emitido por autoridades municipales, el informe de las autoridades del MEIC o
419 cualquier otro documento con similar denominación emitido por otras autoridades
420 públicas.

421 El informe será remitido impreso o en digital a la Dirección del Área Rectora de Salud,
422 dentro del plazo de 5 días hábiles.

423 La Dirección del Área Rectora de Salud, tendrá un plazo de tres días hábiles, para
424 remitirlo al Órgano Director.

425

426 ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR Y RECURSOS

427 El ÓD deberá actuar sujeto a: Principios del debido proceso Verificación exhaustiva
428 de la verdad real de los hechos.

429

430 Proceso Sumario

431 Recursos: no cabrán recursos, excepto el de apelación cuando se trate de:

432 a) Rechazo ad portas de la petición o denuncia.

433 b) Denegación de la audiencia para concluir el procedimiento.

434 c) Acto final.

435

436 Plazos para recurrir: 3 días hábiles cuando se trate del acto final y 24 hrs. en los demás
437 casos. Resolución de la apelación: Dentro de los 8 días posteriores a su presentación.

438
439 ASESORÍA Cuando la complejidad o tecnicidad del caso así lo amerite, el Órgano
440 Director podrá hacerse asesorar por técnicos en la materia o por todo aquel profesional
441 con competencia técnica para tales efectos.

442
443 RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR
444 El Órgano Director emitirá un informe al Órgano Decisor, recomendando: Las
445 sanciones que correspondan. El archivo del expediente, cuando no haya mérito o
446 pruebas suficientes

447
448 ACTO FINAL
449 Corresponde al Órgano Decisor la conclusión del procedimiento (art. 325 LGAP)

450 Resuelve:
451 Ordenar el archivo del expediente
452 De acreditarse la infracción, impondrá la sanción pecuniaria que corresponda, la cual
453 deberá ser cumplida dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la
454 notificación del acto final. El MS y las municipales pueden asimismo clausurar el
455 establecimiento.

456
457 EJECUCIÓN DEL ACTO FINAL
458 La ejecución del acto final, deberá estar precedida de dos intimaciones consecutivas:
459 El acto final deberá contener la primera intimación. La segunda intimación será
460 notificada a los tres días hábiles posteriores a la primera notificación. En ambas
461 intimaciones se deberá apercibir a la persona infractora que debe proceder a la
462 cancelación de lo dispuesto en el acto final, so pena de clausurarse el establecimiento
463 en caso de incumplimiento de dicha obligación, dentro del plazo señalado.

464
465 RECAUDACIÓN
466 La suma que resulte deberá ser depositada en la cuenta de recaudación que abra el
467 MS. Para las labores de control y fiscalización, el Ministerio de Salud podrá contratar el
468 personal requerido para tal fin.

469
470 INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
471 Cuando el infractor incumpla la obligación de pago, la Ministra emitirá el certificado de
472 adeudo, que se constituye en título ejecutivo, y se hará ejecutorio en la vía jurisdiccional
473 correspondiente.

474
475 VALORES MONETARIOS
476 La División Administrativa del Ministerio de Salud, por medio de la Dirección Financiera,
477 Bienes y Servicios, elaborará y actualizará los valores monetarios establecidos para las
478 diferentes multas, en relación al salario base, según el artículo 2 de la Ley 7337 del 5 de
479 mayo de 1993 "Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal".

480

481 REGISTRO NACIONAL DE INFRACTORES

482 El acto final del procedimiento sumario o la resolución judicial que imponga una sanción
483 pecuniaria; corresponde al Director Regional de Rectoría de la Salud de la jurisdicción
484 territorial respectiva o a quien éste designe, incluir la información en el Registro Nacional
485 de Infractores. Debe emitir, dentro del plazo máximo de dos días hábiles contados a
486 partir de la solicitud, la certificación en la que se haga constar la condición en que se
487 encuentra el interesado en relación con las multas establecidas en la Ley.

488

489 INFRACCIONES Y SANCIONES

490 Sanciones:

491 a) Con multa del 10% de un salario base, a las personas físicas que fumen en los sitios
492 prohibidos.

493 b) Con multa del 15% de un salario base, a las personas responsables y jefes que
494 incumplan el deber de colocar los avisos.

495 c) Con multa del 50% de un salario base a quien incurra en alguna de las siguientes
496 conductas:

497

498 1- Cuando se compruebe que las personas con poder de decisión, han permitido el
499 fumado en sitios prohibidos.

500

501 2-A quien:

502 Fabrique, importe o venda alimentos o juguetes que tengan la forma o el diseño de
503 productos de tabaco.

504

505 Venda o suministre productos de tabaco en lugares y espacios cien por ciento libres de
506 humo donde se prohíbe fumar. Venda o suministre cigarrillos sueltos, al menudeo o en
507 cajetillas que contengan menos de veinte unidades. (Transitorio). Venda, suministre o
508 distribuya, onerosa o gratuitamente, productos de tabaco utilizando máquinas
509 expendedoras o dispensadoras. Distribuya, gratuitamente, productos de tabaco en
510 lugares prohibidos. Venda o suministre productos de tabaco a personas menores de
511 dieciocho años. Venda o suministre productos de tabaco utilizando algún medio que
512 no permita la comprobación de la identidad de las personas compradoras.

513

514 d) Con multa de diez salarios base a quien incurra en alguna de las siguientes
515 conductas:

516 A quien incumpla la obligación de:

517

518 Brindar la información completa y detallada de los productos de tabaco ante el
519 Ministerio de Salud. Cumplir con los trámites aduaneros o las condiciones establecidas
520 por el Ministerio de Salud, para el almacenamiento y la distribución de productos del
521 tabaco que se encuentren en régimen de suspensión de impuestos o derechos.

522 Colocar las advertencias sanitarias, leyendas o información de contenido sanitario en
523 las cajetillas y cartones.

524

525 A quien incumpla:

526 Las especificaciones normativas y técnicas del empaquetado y etiquetado de los
527 productos del tabaco. Las disposiciones relacionadas con la publicidad, la promoción y
528 el patrocinio de los productos del tabaco establecidas en esta ley.

529

530 CLAUSURA

531 Además de las sanciones de multa, las municipalidades y el Ministerio de Salud podrán
532 clausurar los locales que incumplan las obligaciones estipuladas en la ley.

533

534 REGISTRO NACIONAL DE INFRACTORES

535 El RNI estará a cargo del Ministerio de Salud y se encargará de llevar el historial de faltas
536 y sanciones que cometan los infractores de esta ley. Durante 1 año a partir de
537 publicación del reglamento, se cuenta con una plantilla básica en sitio web del MS.

538

539 Las sanciones deberán mantenerse hasta por el plazo máximo de cuatro años, salvo
540 que las personas infractoras no hayan cancelado la multa, en cuyo caso permanecerá
541 en el registro. Las instituciones del Estado que otorguen permisos o licencias para el
542 funcionamiento de algún establecimiento o actividad de comercio, deberán verificar
543 en el Registro Nacional de Infractores si la persona administrada gestionante se
544 encuentra al día en el pago de las multas.

545

546 ADICIONES AL REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS
547 SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD

548

549 Se adicionó a la Declaración jurada un párrafo que indica que se cumple con la ley
550 9028 y sus reglamentos. Para efectos de renovación se adicionó un punto 5 al artículo
551 24, en el que se establece como requisito estar al día en el pago de multas. Se adicionó
552 un artículo 25 bis, relacionado con la verificación en el Registro Nacional de Infractores
553 por parte del MS.

554

555 El Presidente Municipal le da las gracias por la visita y por la exposición tan clara, ya que
556 nos ha orientado y aclarado muchas dudas que tuviéramos al respecto.

557

558

CAPITULO N° 3 **REVISION DE ACTAS**

559

560

561 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 07 del 11 de
562 febrero del 2013.

563

564
565 **ACUERDO SO-08-50-2013. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del**
566 **Acta Ordinaria N° 07 del 11 de febrero del 2013, acuerda aprobarla.**
567

568 **CAPITULO N° 4**
569 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**
570

571 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita **COPIA** de la nota suscrita por el señor William
572 Esquivel Huertas cédula: 2-345-564, dirigida a la Alcaldesa, en la cual manifiesta una
573 serie de cosas sobre el Reglamento a la Ley N° 9047. Así mismo se recibe copia del oficio
574 MN-DFT-038-2013 suscrito por el Lic. Luis Ernesto Castro Director Financiero- Tributario
575 donde da respuesta a dicha nota al señor Esquivel Huertas.
576

577 **El Concejo Municipal da por recibidas ambas notas.**
578

579 **ARTICULO 6.** Se recibe nota suscrita por recurso de revocatoria y apelación subsidiaria
580 contra la resolución número 2-2013 tomada por la señora Alcaldesa a las 15 horas del 4
581 de febrero de 2013, suscrita por el señor Luis Ángel Hidalgo Chavarría cédula: 2-417-777 y
582 el señor Francisco Núñez Mora cédula: 2-313-061, comerciantes del Cantón de Naranjo.
583

584 **El Concejo Municipal da por el recurso y se lo traslada al Lic. Cristhian Ruiz Abogado del**
585 **Concejo para que proceda a realizar la debida contestación.**
586

587 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por el señor Carlos Enrique Alfaro González
588 Presidente de la Asociación Naranjeña de Comercio y Afines, en el cual solicita
589 pronunciamiento de aplicación del Reglamento publicado en la Gaceta número 225
590 del 21 de noviembre de 2012 a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
591 contenido alcohólico. Así mismo se recibe copia del oficio MN-DFT-037-2013 suscrito por
592 el Lic. Luis Ernesto Castro Director Financiero- Contable donde da respuesta a dicha
593 nota al señor Carlos Alfaro.
594

595 **El Concejo Municipal da por recibidas ambas notas.**
596

597 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas Jefe de Área
598 de la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación, oficio
599 CEPCTE-017-2013, en el cual solicita criterio de esta Municipalidad del proyecto de Ley:
600 "Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica", expediente
601 legislativo N° 18.601.
602

603 **El Concejo Municipal da por la nota y la deja de análisis.**
604

605 **ARTICULO 9.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por la Licda. Ana Isabel Acuña Segura
606 Coordinadora de Recursos Humanos oficio RH-MN-036-13, dirigida a la Alcaldesa, donde
607 da respuesta al oficio SM-CONCEJO-035-2013 donde se le solicitó el cambio de perfil de
608 "Coordinador de Catastro Municipal (Topógrafo)", a lo cual no es posible ya que esa
609 plaza por Ley solamente se puede contratar a un profesional topógrafo o geodesta
610 incorporados al Colegio Respectivo o la variación que se puede hacer es que al perfil se
611 le elimine al cargo la palabra "Topógrafo".

612

613 **El Concejo Municipal da por la nota.**

614

615 **ARTICULO 10.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el Lic. Walter Ocampo Sánchez
616 Director de Financiamiento Municipal del IFAM, dirigida a la Alcaldesa, oficio DFM-041-
617 SAEP-017-2013, donde le indica cuales son los documentos que quedan pendientes
618 para elaborar el préstamo "Parqueo Municipal y Plaza de Comidas del Cantón de
619 Naranjo", además se adjuntas posibles condiciones del servicios de la deuda .

620

621 **El Concejo Municipal da por la nota.**

622

623 **ARTICULO 11.** Se recibe nota suscrita por Lic. Luis Ernesto Castro Director Financiero y
624 Tributario, oficio MN-ATM-069-2013 en el cual indica que el reglamento a la Ley N° 9047
625 en el artículo N°12 Atención de Trámites, se ha recibido solicitud del traspaso de patente
626 de Licores N° 03 del distrito dos, misma que está siendo explotada en el local comercial
627 denominado Restaurante La Gallera, en San Miguel de Naranjo, dicha patente a
628 nombre del titular y cedente el señor José Joaquín Morales Ramírez cédula: 2-203-423,
629 misma otorgada por Acuerdo Municipal N° 9 de la sesión ordinaria 70, con fecha del 11
630 de diciembre de 1989 y el señor Carlos Barquero Santamaría cédula: 2-368-586, en su
631 condición de cesionario y manifestaron: que el primero traspasa y cede al segundo,
632 quién acepta en ese acto la totalidad de sus derechos y obligaciones sobre la patente
633 mencionada. Se adjunta criterio técnico y requisitos solicitados.

634

635 **ACUERDO SO-08-51-2013. El Concejo Municipal basados en el informe MN-ATM-069-2013**
636 **suscrito por el Lic. Luis Ernesto Castro Campos Administrador Tributario A.i, acuerda**
637 **traspasar la patente de Licores N° 03 del distrito dos, misma que está siendo explotada**
638 **en el local comercial denominado Restaurante La Gallera, en San Miguel de Naranjo,**
639 **dicha patente a nombre del titular y cedente el señor José Joaquín Morales Ramírez**
640 **cédula: 2-203-423, misma otorgada por Acuerdo Municipal N° 9 de la sesión ordinaria**
641 **70, con fecha del 11 de diciembre de 1989 y el señor Carlos Barquero Santamaría**
642 **cédula: 2-368-586, en su condición de cesionario y manifestaron: que el primero**
643 **traspasa y cede al segundo, quién acepta en ese acto la totalidad de sus derechos y**
644 **obligaciones sobre la patente mencionada. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

645

646 **ARTICULO 12.** Se recibe nota suscrita por el secretario Moisés Alvarado y Presidente
647 Carlos Quirós de la Comisión de Finanzas de la Diaconía de San José de Naranjo, en la
648 cual solicitan permiso municipal para llevar a cabo las Fiestas Patronales del viernes 15
649 al martes 19 de marzo del 2013. Se adjunta permiso del Ministerio de Salud, recibido de
650 la Fuerza Pública y Cruz Roja.

651
652 **El Concejo Municipal da por recibida la solicitud y la deja pendiente hasta tanto no se**
653 **presente el certificado de ICE para estas actividades.**

654
655 **ARTICULO 13.** Se recibe nota suscrita por el Subintendente José Rodríguez Santamaría
656 Sub Jefe de Delegación Policial de Naranjo, oficio DELTA32A-024-13 en el cual menciona
657 que según lo acordado en la Comisión de Seguridad se comprometieron a informa de
658 las posibles violaciones o contravenciones de la normativa y en el sentido de los horarios
659 de cierre de dichos establecimientos, por lo cual solicitan se les aclare cuál será la
660 nueva clasificación o categorización de los comercios que comercializan bebidas
661 alcohólicas en el Cantón, además se adjunta informe policial de 2 establecimientos que
662 comercializan bebidas alcohólicas los cuales sobrepasaron la hora de cierre, para su
663 respectiva valoración.

664
665 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Administración Tributaria**
666 **y departamento de patentes.**

667
668 **CAPITULO N° 5**
669 **INFORME DE LOS SINDICOS**

670 **ARTICULO 14.**
671 Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

672
673 **PRIMERO:** La Síndica María Isabel Villalobos menciona que tienen un problema con el
674 señor colindante a la Plaza de deportes de San Juanillo, ya que sacó las aguas del
675 salón, quisiera que vayan y hagan una inspección al lugar y lo otro sería que lleguen le
676 plano y que le señalen al señor la línea por donde él tiene que marcar la cerca que está
677 colindante con la plaza, ya que cuando llueve duro todas esas aguas se van a ir por
678 media carretera dañándolas.

679
680 El Vicealcalde toma nota

681
682 **SEGUNDO:** La Síndica Lidieth Alpizar extiende invitación a la esperada inauguración de
683 la Obra en Calle Real, Urbanización Rivera y Calle Zapote. Esta tomará fecha el día 23
684 de febrero del presente año, frente a la Iglesia Católica de Dulce Nombre de Naranjo a
685 las 2:00pm, los esperamos.

686

687 El Presidente Municipal menciona que se disculpa de no poder asistir ya que el fin de
688 semana va a estar fuera del Cantón, lo cual se le imposibilita asistir.

689
690 El Vicealcalde menciona que quisiera resaltar el esfuerzo que están haciendo estos
691 vecinos para poder llevar a cabo la inauguración, por lo cual les solicito a todos los que
692 puedan asistir que vayan.

693

694

CAPITULO N° 6 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

695

696

697 **ARTICULO 15.** No hubo.-

698

699

CAPITULO N° 7 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

700

701

702 **ARTICULO 16.** El Regidor Nicolás Corrales solicita a la Empresa Transportes Naranjo- San
703 José que se hagan presentes a una sesión municipal para tratar la posibilidad de crear
704 un servicio de bus directo para los usuarios de este servicio.

705

706 El Concejo Municipal apoya la solicitud y convoca a la Empresa Transportes Naranjo-
707 San José a sesión ordinaria el día 4 de marzo del 2013 a las 6:00pm.

708

709 **ARTICULO 17. PRIMERO:** El Regidor Alex Zambrana menciona que la semana pasada
710 mencionó que se le solicitara a la Auditoría un informe que indicara si es procedente el
711 pago de a Dedicación Exclusiva en el Acueducto, el Presidente Municipal indicó que
712 debía ser a Recursos Humanos porque es la encargada de la parte laboral de los
713 empleados, en su momento no quedó como acuerdo, quería ver la posibilidad de que
714 se tomara el acuerdo.

715

716 La Licda. Gabriela López menciona que al no quedar como acuerdo le hizo la consulta
717 al Presidente Municipal y este le indicó que hiciera la solicitud a la Encargada de
718 Recursos Humanos por medio de un oficio de la Secretaría, y así se hizo, lo único es que
719 ella se encontraba de vacaciones y no pudo hacerlo el día de hoy, pero ella lo tiene
720 pendiente.

721

722 El Vicealcalde menciona que si es cierto que la nota se le envió ya que ellos recibieron
723 copia de ella, para el próximo lunes le traemos el informe.

724

725 **SEGUNDO:** El Regidor Alex Zambrana menciona que está totalmente de acuerdo que
726 cuando se hacen carreteras nuevas, hay que poner reductores de velocidad para
727 cuidarlas, además de que se exponen a los ciudadanos por la velocidad de los carros,
728 pero considero que aunque hay un procedimiento para colocar esos reductores, en

729 Dulce Nombre esos reductores están perfectos, pero en lo personal en los que no estoy
730 de acuerdo es en Candelaria en 5 Esquinas, hicieron unos reductores que parecen unas
731 aceras, quizás puedan bajar el diseño de esos reductores.

732
733 El Vicealcalde menciona que hay dos formas de hacer los reductores, una de ellas es
734 con asfalto como se realizó en Dulce Nombre y la otra con cemento y así cumplen con
735 la normativa que envía Ingeniería de Tránsito, ellos indican cómo debe hacerse y el
736 Ingeniero de Caminos debe certificar las medidas que pusieron y en cuanto a los
737 reductores de Candelaria, espero que en todas las calles que vayamos hacer se hagan
738 de cemento, la idea de un reductor es que el carro se detenga totalmente. En calle
739 Real y Zapote se hace de asfalto, el costo es muy elevado ya que vale
740 aproximadamente \$85.000 y las de cemento son más baratas.

741
742 El Regidor Carlos Alfaro menciona que es importante no hacer tan seguidos los
743 reductores, no sé si eso iría en contra de la Ley.

744
745 El Vicealcalde menciona que Ingeniería de Tránsito es quién diseña y hace todo el
746 informe, por ejemplo en Candelaria yo les puedo traer un informe detallado y darles una
747 copia del informe de Ingeniería de Tránsito.

748
749 **ARTICULO 18. PRIMERO:** El Regidor Hans Corrales solicita se tome un acuerdo de
750 condolencia a la Corte Suprema de Justicia por la muerte del señor Luis Paulino Mora,
751 el cual generó una huella importante en este país, creando la Sala Constitucional que
752 ha sido una herramienta de defensa para los ciudadanos.

753
754 **ACUERDO SO-08-52-2013. El Concejo Municipal de Naranjo acuerda mandarle una nota**
755 **de condolencia al Poder Judicial por la muerte del señor Luis Paulino Mora, nos**
756 **solidarizamos con la familia y los funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de Costa**
757 **Rica. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

758
759 **SEGUNDO:** El Regidor Hans Corrales menciona que mediante ACUERDO SO-24-189-2012
760 de la sesión Ordinaria N° 24 del 11 de junio del 2012, le dimos un permiso a la señorita
761 Evelyn Segura Arias de tres meses para que se ausentara a las sesiones municipales, la
762 cual lo presentó en su momento para resolver su situación laboral, sin embargo el
763 código municipal indica que si un Regidor (a) no asiste 2 meses seguidos sin justificación,
764 el Tribunal Supremo de Elecciones puede cancelar las credenciales, lo anterior lo
765 menciono ya que además que le favorece al Partido de Liberación Nacional, uno no
766 sabe si por cosas de la vida en una sesión la gente no puede venir, y se necesita de los
767 Regidores suplentes, de ahí la importancia de que el cupo esté lleno.

768
769 El Presidente Municipal menciona que está de acuerdo, vamos a dejar esta semana
770 para analizar la situación y averiguar cuál es el procedimiento.

771
772 TERCERO: El Regidor Hans Corrales menciona que la vez pasada había planteado una
773 moción sobre el tema del Parque Infantil, en aquel momento la Alcaldesa me dijo que
774 eso comenzaba la segunda semana de enero, y ya vamos para la tercera semana de
775 febrero, por lo que quería preguntar en qué estado se encuentra el asunto, yo retiré la
776 moción porque me dijeron eso, yo quería que me informaran.

777
778 El Vicealcalde menciona que ya hay gente trabajando, lo que se atrasó es que se tuvo
779 que replantear el diseño, se quería hacer de una vez, sin embargo solo se pudo hacer la
780 primera etapa, hace 3 semanas empezaron, a escavar y hacer los trabajos respectivos.

781
782 CUARTO: El Regidor Hans Corrales menciona que quisiera adelantarse al Punto 3 del
783 Informe del Vicealcalde, quería saber si es un tema que vamos a ver el día de hoy, yo
784 creí que eso ustedes lo había visto el día lunes, ya que el artículo 105 del Código
785 Municipal dice textualmente: Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y los
786 extraordinarios al 31 de diciembre, el alcalde municipal presentará la liquidación presupuestaria
787 correspondiente al Concejo y la elevará a la Contraloría General de la República para su
788 aprobación antes del 15 de febrero. La Contraloría deberá aprobar o improbar las liquidaciones
789 y enviarlas a cada municipalidad a más tardar el 31 de marzo. Hoy estamos 18 de febrero y
790 no veo el documento para conocerlo, no sé qué implicaciones nos puede traer
791 presentarlos extemporáneo.

792
793 El Vicealcalde le indica que tienen tiempo hasta el 28 de febrero, el documento ya está
794 listo y concluido tenemos que presentárselo el próximo lunes para aprobarlos, por eso se
795 les presenta hoy para que no nos coja el tren, además hay una nota de la Contraloría
796 por eso estoy seguro.

797

798

799

800

801

CAPITULO N° 8 **INFORME DEL VICEALCALDE**

ARTICULO 19. MN- ALC-1873-13.

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

**SEÑORES Y SEÑORAS
REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES**

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 18 de febrero, 2013. A la vez quiero justificar la ausencia de la señora Alcaldesa la Licda. Olga Marta Corrales Sánchez quién se encontraba hoy un poco delicada de salud y tuvo que irse temprano.

PUNTO 1

813 ACTA DE LACOMISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
 814 Licitación Abreviada 2013LA-000001-PM
 815 "Compra de artículos de PVC y herramientas para la Bodega Municipal"
 816

817 14 de Febrero, 2013
 818

819 A las diez horas treinta minutos del día catorce de Febrero de dos mil trece, se reúnen en el
 820 Edificio Municipal la Licda. Olga Martha Corrales Sánchez, Alcaldesa Municipal; el Ing.
 821 Claudio Rodríguez Ramírez, Vice Alcalde Municipal, la Arquitecta Mireya Cascante
 822 Fonseca, Asesora de Proyectos y el señor Olger Alpízar Villalobos, Proveedor Institucional;
 823 los anteriores conforman la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para
 824 realizar el análisis de la Licitación Abreviada 2013LA-000001-PM, "Compra de artículos de
 825 PVC y herramientas para la Bodega Municipal".

826 Una vez analizadas las ofertas la comisión recomienda y la Licda. Olga Martha Corrales
 827 Sánchez eleva al Concejo Municipal la siguiente información, es recomendable
 828 adjudicar a las empresas:
 829

830
 831 **ACUERDO SO-08-53-2013. El Concejo Municipal de Naranjo acuerda adjudicar la**
 832 **Licitación Abreviada 2013LA-000001-PM, "Compra de artículos de PVC y herramientas**
 833 **para la Bodega Municipal", a las empresas:**

834 **-Mexichem Costa Rica S.A., cedula jurídica 3-101-338564, por un monto total de**
 835 **₡6.245.105.16, por la compra de:**
 836

Ítem	Cantidad	Descripción	Mexichem Costa Rica S.A.	
			Unitario	Total
	Materiales de 1/2"		₡ -	₡ -
1	200	Adaptador hembra SCH 40 PVC	₡ 45,40	₡ 9.080,00
2	75	Adaptador macho SCH 40 PVC	₡ 29,21	₡ 2.190,75
3	75	Codo en 45 SCH 40 PVC	₡ 62,92	₡ 4.719,00
4	1000	Codo liso SCH 40 PVC	₡ 36,76	₡ 36.760,00
5	150	Codo con rosca SCH 40 PVC	₡ 60,53	₡ 9.079,50
6	150	Tapón SCH 40 PVC	₡ 25,75	₡ 3.862,50
7	150	Tee SCH 40 PVC	₡ 56,65	₡ 8.497,50

8	60	Tubo SCH 40	∅ 1.335,65	∅ 80.139,00
9	150	Unión lisa SCH 40 PVC	∅ 32,95	∅ 4.942,50
10	35	Unión de transición SCH 40 PVC	∅ 496,20	∅ 17.367,00
11	100	Llave de paso SCH 40 PVC	∅ 608,18	∅ 60.818,00
	Materiales 3/4		∅ -	∅ -
12	15	Adaptador macho SCH 40 PVC	∅ 55,75	∅ 836,25
13	20	Codo liso SCH 40 PVC	∅ 68,76	∅ 1.375,20
14	20	Tee SCH 40 PVC	∅ 87,34	∅ 1.746,80
15	50	Tubo SDR 17	∅ 1.017,51	∅ 50.875,50
16	50	Unión SCH 40 PVC	∅ 43,54	∅ 2.177,00
17	30	Unión de transición SCH40 PVC	∅ 1.025,31	∅ 30.759,30
	Materiales de 1"		∅ -	∅ -
18	15	Codo en 45 SCH 40 PVC	∅ 179,47	∅ 2.692,05
19	80	Codo liso SCH 40 PVC	∅ 145,22	∅ 11.617,60
20	30	Tee SCH 40 PVC	∅ 180,00	∅ 5.400,00
21	100	Tubo SDR 17	∅ 1.582,60	∅ 158.260,00
22	50	Unión lisa SCH 40 PVC	∅ 98,23	∅ 4.911,50
23	50	Unión de transición SCH 40 PVC	∅ 1.135,49	∅ 56.774,50
	Materiales de 1 1/4"		∅ -	∅ -
24	25	Codo en 45 SCH 40 PVC	∅ 267,08	∅ 6.677,00
25	15	Codo lisa SCH 40 PVC	∅ 263,63	∅ 3.954,45
26	15	Tee SCH 40 PVC	∅ 313,81	∅ 4.707,15
27	20	Tubo SDR 17	∅ 2.536,21	∅ 50.724,20
28	30	Unión lisa SCH 40 PVC	∅ 155,57	∅ 4.667,10
29	10	Unión de transición SCH 40 PVC	∅ 1.510,62	∅ 15.106,20
	Materiales de 1 1/2"		∅ -	∅ -
30	25	Codo en 45 SCH 40 PVC	∅ 365,57	∅ 9.139,25
31	30	Codo en 90 SCH 40 PVC	∅ 313,54	∅ 9.406,20

32	10	Tee SCH 40 PVC	∅ 405,66	∅ 4.056,60
33	15	Tubo SDR 17	∅ 3.319,30	∅ 49.789,50
34	15	Unión lisa SCH 40 PVC	∅ 160,88	∅ 2.413,20
35	15	Unión de transición SCH 40 PVC	∅ 1.639,12	∅ 24.586,80
	MATERIALES DE 2		∅ -	∅ -
36	15	Adaptador hembra SCH 40 PVC	∅ 288,85	∅ 4.332,75
37	20	Adaptador macho SCH 40 PVC	∅ 274,51	∅ 5.490,20
38	20	Codo en 45 SCH 40 PVC	∅ 420,00	∅ 8.400,00
39	50	Codo SCH 40 PVC	∅ 479,74	∅ 23.987,00
40	20	Tee SCH 40 PVC	∅ 543,19	∅ 10.863,80
41	60	Tubo SDR 17	∅ 5.201,11	∅ 312.066,60
42	150	Unión SCH 40 PVC	∅ 528,05	∅ 79.207,50
43	65	Unión transición SCH 40 PVC	∅ 4.001,02	∅ 260.066,30
	Materiales de 2 1/2		∅ -	∅ -
44	5	Codo en 45 SCH 40 PVC	∅ 1.410,55	∅ 7.052,75
45	5	Codo SCH 40 PVC	∅ 1.388,76	∅ 6.943,80
46	5	Tapón SCH 40 PVC	∅ 769,70	∅ 3.848,50
47	5	Unión SCH 40 PVC	∅ 548,76	∅ 2.743,80
	Materiales de 3		∅ -	∅ -
48	5	Adaptador hembra SCH 40 PVC	∅ 1.079,21	∅ 5.396,05
49	20	Adaptador macho SCH 40 PVC	∅ 997,70	∅ 19.954,00
50	20	Codo en 45 SCH 40 PVC	∅ 1.676,81	∅ 33.536,20
51	20	Codo SCH 40 PVC	∅ 1.578,05	∅ 31.561,00
52	10	Tee SCH 40 PVC	∅ 2.192,92	∅ 21.929,20
53	10	Tubo SDR 26	∅ 7.662,43	∅ 76.624,30
54	15	Tubo SDR 17	∅ 11.502,65	∅ 172.539,75
55	15	Unión SCH 40 PVC	∅ 843,98	∅ 12.659,70
56	15	Unión de transición SCH 40 PVC	∅ 9.414,98	∅ 141.224,70

57	5	Unión de reparación SCH 40 PVC	₪ 4.191,61	₪ 20.958,05
	Materiales de 4		₪ -	₪ -
58	5	Adaptador hembra SCH 40 PVC	₪ 1.394,07	₪ 6.970,35
59	5	Adaptador macho SCH 40 PVC	₪ 1.476,64	₪ 7.383,20
60	10	Codo en 45 SCH 40 PVC	₪ 2.186,28	₪ 21.862,80
61	10	Codo SCH 40 PVC	₪ 2.562,21	₪ 25.622,10
62	10	Tee SCH 40 PVC	₪ 3.465,66	₪ 34.656,60
63	10	Tubo SDR 26	₪ 12.639,13	₪ 126.391,30
64	15	Tubo SDR 17 Liso	₪ 18.613,52	₪ 279.202,80
65	15	Tubo SDR 17 empaque	₪ 19.030,80	₪ 285.462,00
66	20	Unión SCH 40 PVC	₪ 1.073,90	₪ 21.478,00
67	20	Unión transición SCH 40 PVC	₪ 15.548,00	₪ 310.960,00
68	5	Unión de reparación SCH 40 PVC	₪ 6.622,52	₪ 33.112,60
	Materiales de 6		₪ -	₪ -
69	5	Tee SCH 40 PVC	₪ 16.227,74	₪ 81.138,70
70	10	Tubo SDR 26	₪ 27.426,84	₪ 274.268,40
71	10	Tubo SDR 17 Liso	₪ 41.256,52	₪ 412.565,20
72	10	Tubo SDR 17 Empaque	₪ 41.256,52	₪ 412.565,20
73	10	Unión SCH 40 PVC	₪ 4.303,75	₪ 43.037,50
74	2	Unión transición SCH 40 PVC	₪ 37.072,90	₪ 74.145,80
	Materiales de 8		₪ -	₪ -
75	6	Unión SCH 40 PVC	₪ 18.820,40	₪ 112.922,40
Varios				
76	70	Pegamento de Uso general para tuberías y conexiones de PVC. En presentaciones de ¼". Deberá cumplir con la norma ASTM D 2564. De fácil aplicación y secado	₪ 3.876,96	₪ 271.387,20

		rápido.		
80	150	Hojas de segueta	₪ 510,40	₪ 76.560,00
	Reducciones		₪ -	₪ -
92	30	Reduccion 3/4 - 1/2 SCH 40 PVC	₪ 42,21	₪ 1.266,30
93	30	Reduccion 1 - 1/2 SCH 40 PVC	₪ 92,39	₪ 2.771,70
94	30	Reduccion 1 - 3/4 SCH 40 PVC	₪ 92,39	₪ 2.771,70
	Herramientas		₪ -	₪ -
95	5	Alicate de presión	₪ 4.004,00	₪ 20.020,00
96	5	Alicate sencillo de acero, mago de goma	₪ 6.747,84	₪ 33.739,20
97	2	Juegos de brocas que incluyan brocas para metal y para madera	₪ 20.578,80	₪ 41.157,60
98	2	Juego de brocas para concreto	₪ 20.578,80	₪ 41.157,60
99	10	Carretillo batea de plástico, con capacidad para 120 litros, rueda inflable similar al carretillo CAT-60PL TRUPER	₪ 34.523,28	₪ 345.232,80
100	5	Carretillos de albañilería batea de acero inoxidable	₪ 33.712,80	₪ 168.564,00
101	8	Cinzel mediano, punta de acero inoxidable	₪ 1.795,20	₪ 14.361,60
102	8	Cuchara de albañilería mediana, hoja de acero, mago de madera	₪ 7.585,60	₪ 60.684,80
103	10	Cuchillo # 26, hoja de acero inoxidable	₪ 2.108,48	₪ 21.084,80
104	1	Juego de 6 destornilladores (2 Phillips, 2 planos y 2 rectos)	₪ 4.138,20	₪ 4.138,20

		Medidas: Phillips: #1, #2 Planos: 5mm x 3", 6mm x 4", 5mm x 6" (recto), 6mm x 6"		
105	24	Escobones grande para calle	₡ 5.420,80	₡ 130.099,20
106	4	Escorfinas para plástico (medianas)	₡ 11.833,25	₡ 47.333,00
107	5	Limas para metal (medianas)	₡ 5.082,00	₡ 25.410,00
108	5	Llave de cañería #12	₡ 13.143,68	₡ 65.718,40
109	5	Llave de cañería #14	₡ 17.564,80	₡ 87.824,00
110	2	Juego de llaves mecánicas	₡ 45.003,20	₡ 90.006,40
111	5	Marco de segueta de metal	₡ 2.886,40	₡ 14.432,00
112	5	Marco de segueta de madera	₡ 2.886,40	₡ 14.432,00
113	6	Martillo de carpintero para metal, en acero con mango de goma, de 16oz	₡ 5.316,11	₡ 31.896,66
114	4	Mazo de cabeza de acero con cabo corto de madera de 4LB	₡ 6.525,20	₡ 26.100,80
115	4	Nivel de albañilería, de mano, en aluminio de 80cm de largo	₡ 7.928,80	₡ 31.715,20
TOTAL			₡ 6.245.105,16	

837
838
839
840

- Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo S.A., cedula jurídica 3-101-026507-21, por un monto total de ₡2.728.375.00, por la compra de:

Ítem	Cantidad	Descripción	COPRODESA S.A.	
			Unitario	Total

81	50	Cajas de medidor	€ 7.420,00	€ 371.000,00
82	25	Hidrómetros con sus respectivos accesorios (Flanger de PVC, tuercas, arandelas, empaque para flanger, tornillos hexagonales, arandelas planas y arandelas de presión)	€ 24.530,00	€ 613.250,00
83	10	Llave de compuerta roscada 1" en bronce para presión. Paso completo	€ 5.950,00	€ 59.500,00
84	10	Llave de compuerta roscada 1 1/4" en bronce para presión. Paso completo	€ 9.530,00	€ 95.300,00
85	15	Llave de compuerta roscada 1 1/2" en bronce para presión. Paso completo	€ 12.000,00	€ 180.000,00
86	10	Llave de compuerta roscada . 2" en bronce para presión. Paso completo	€ 18.340,00	€ 183.400,00
87	10	Llave de compuerta roscada de 3" en bronce para presión. Paso completo	€ 48.425,00	€ 484.250,00
88	5	Llave de compuerta de 4" (ROSCADA) en bronce para presión. Paso completo	€ 78.560,00	€ 392.800,00
89	15	Llave de paso 1" paso completo de primera calidad	€ 5.820,00	€ 87.300,00
90	5	Llave de paso 2" paso completo de primera calidad	€ 19.075,00	€ 95.375,00
91	35	Abrazadera 2 - 1/2 SCH 40 PVC	€ 3.320,00	€ 116.200,00
77	150	Empaque interno tipo plano para hidrómetro de aproximadamente: 23.5mm de diámetro externo, 15.0mm de diámetro interno, 4.0mm de espesor y 95+/-5 Shore A de dureza	€ 60,00	€ 9.000,00
78	150	Empaque plano grande	€	€

			140,00	21.000,00
79	250	Empaque interno tipo cónico para hidrómetros de aproximadamente: 27.0mm de diámetro externo, 20.0mm de diámetro interno, 7.0mm de espesor, 45° de conicidad y 85+/-5 Shore A de dureza.	₺ 80,00	₺ 20.000,00

841

842 **Lo anterior, por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores**
843 **especificados en las invitaciones de la contratación y cumplir con los requerimientos**
844 **técnicos y legales solicitados por la Administración. Acuerdo definitivamente aprobado**
845 **por unanimidad.-**

846

847 **PUNTO 2**

848 Les informo sobre el oficio MN-DAP-011-2013, suscrito por el Msc. Alexander Acuña el
849 cual literalmente dice:

850

MN-DAP-011-2013
28 de enero de 2013

851

852 *Licenciada*

853 *Olga Marta Corrales Sanchez*

854 *Alcaldesa*

855

856 *Estimada señora Alcaldesa.*

857

858 *Por medio de la presente me permito transcribirle las recomendaciones que el día miércoles 23*
859 *de enero hizo la Comisión del Estudio Plan Regulador del Cantón de Naranjo.*

860

861 1. *Recomienda enviar las observaciones realizadas por ECOPLAN a la SETENA toda vez que*
862 *cuentan con las condiciones técnicas y de forma que está solicitando dicha Secretaría.*
863 *La nota debe estar acompañada del CD y proceder a su envío a la mayor brevedad.*

864

865 2. *Recomienda solicitarle al Concejo Municipal el pago de las retenciones que tanto*
866 *MIDEPLAN como la misma Municipalidad le está adeudando a la empresa, toda vez que*
867 *ECOPLAN se ha comprometido a realizar las observaciones que se presenten durante las*
868 *revisiones o presentaciones del estudio ante la comunidad o las Instituciones.*

869

870 3. *Recomienda separar en el superávit específico los recursos que demandara el INVU por*
871 *la revisión del estudio Plan regulador del Cantón de Naranjo, una vez que SETENA de su*
872 *visto bueno. y que los mismos se presupuesten en la primera modificación extraordinaria*
873 *externa*

874

875 De acuerdo a las recomendaciones dadas por la Comisión del Estudio Plan Regulador
876 del Cantón de Naranjo el pasado miércoles 23 de enero 2013 Punto Dos, solicito se tome
877 el respectivo acuerdo.
878

879 **ACUERDO SO-08-54-2013. El Concejo Municipal acuerda solicitarle a MIDEPLAN el pago**
880 **de las retenciones que le está adeudando a la Empresa ECOPLAN, toda vez que la**
881 **misma se comprometa a realizar las observaciones que se presenten durante las**
882 **revisiones o presentaciones del Estudio Plan Regulador del Cantón de Naranjo ante la**
883 **Comunidad o las Instituciones del Cantón. Acuerdo definitivamente aprobado por**
884 **unanimidad.-**
885

886 **PUNTO 3**

887 Solicitud de Acuerdo en Firme.

888 Presentación de Liquidación Presupuestaria 2012 según oficio N° MN-CP-010-2013 suscrito
889 por el Bachiller Julio Antonio Arley Solís, Contador Municipal, el cual literalmente dice:

890

Oficio N° MN-CP-010-2013

891

892 **Señora:**

893 **Licda. Olga Corrales Sánchez**

894 **Alcaldía Municipal**

895 **Municipalidad de Naranjo**
896

896

897 **Asunto: Liquidación Presupuestaria 2012.**
898

898

899 Estimada señora:
900

900

901 Por la presente luego de un atento y respetuoso saludo, me permito remitirle la Liquidación
902 Presupuestaria para el año 2012, dicho documento deberá ser presentado ante el Concejo
903 Municipal para su respectiva aprobación y luego ser dirigido a la Contraloría General de la
904 República.
905

905

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE NARANJO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	2.729.047.007,46	2.709.347.913,52
Menos:		
EGRESOS	2.729.047.007,46	2.005.274.800,16
SALDO TOTAL		704.073.113,36
Más:	0,00	
Notas de crédito sin contabilizar 2012	0,00	
Menos:	0,00	
Notas de débito sin registrar 2012	0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		704.073.113,36
Menos: Saldos con destino específico		750.877.227,87
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		-46.804.114,51
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		750.877.227,87
Plan de lotificación		54.401.834,53
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos		320.300,00
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos		320.300,00
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		9.476.498,46
Comité Cantonal de Deportes		14.521.501,94
Consejo Nacional de Rehabilitación		2.890.459,72
Unión de Gobiernos Locales		819.590,45
Otra Federación (Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela)		231.121,02
Fondo derechos de estacionamiento		46.915.280,89
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		160.118,62
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		1.008.747,32
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		2.242.542,22
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		13.137.113,76
Proyectos y programas para la Persona Joven		4.677.470,93
Fondo recolección de basura		98.854.283,27
Fondo Acueducto		113.891.059,51
Fondo cementerio		4.427.666,65
Fondo de parques y obras de ornato		1.370.658,52
Fondo servicio de mercado		37.154.027,85
Saldo de partidas específicas		276.230.710,97
FODASAF Red de Cuido		60.000.000,00
Fondo Órgano Normalización Técnica		530.910,08
Fondo aporte compra Finca La Chiripa		5.987.506,51
Fondo aporte Instituto de Fomento y Asesoría Municipal obras varias		1.307.524,65

Licda. Olga Martha Corrales Sánchez
Nombre de la Alcaldesa Municipal

Firma de la Alcaldesa

Bach. Julio Antonio Arley Solís CPI
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

15/02/2013
Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2012, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

907 **COMENTARIOS:**

908
909 El Presidente Municipal menciona que la Liquidación Presupuestaria no puede
910 aprobarse ya que julio solo está presentando esa hoja resumen y no todo el documento
911 de la Liquidación para conocerla, si no está completo no podemos recibirlo hasta tanto
912 no presente el documento terminado ya que nos podríamos involucrar, este documento
913 es muy importante porque podremos tomar el documento, analizarlo y desglosarlo,
914 tengamos tiempo de verlo y analizarlo en qué se gastó y en que no.

915
916 El Regidor Hans Corrales menciona que para ilustrar mejor, sería importante que tomen
917 de ejemplo la exposición del Lic. Luis Ernesto Castro que era por medio de gráficos para
918 entender mejor, aunque por una premura si creo que tenemos tiempo para la próxima
919 semana si es como dice el Vicealcalde que hay tiempo hasta el 28 de enero del 2013.

920
921 El Vicealcalde menciona que acaba de hablar por teléfono con el señor Julio Arley
922 Contador, él me comentó que está presentando un resumen, y que en este momento
923 se dirige para la sesión, si lleva a tiempo para que les explique mejor la situación y así les
924 quede más claro.

925
926 El Presidente Municipal menciona que el contador está en la obligación de presentar el
927 documento completo no un resumen, además ellos conocen los tiempos, los cuales ya
928 incumplieron, cuando nos entregue el documento lo analizaremos y posterior
929 tomaremos el acuerdo respectivo.

930
931 **PUNTO 4**

932 Les solicito realizar el nombramiento ante la Junta Vial Cantonal. En cuanto a los
933 representantes por parte del Concejo Municipal, con base en lo establecido en el
934 Decreto Ejecutivo 34624-MOPT, de acuerdo al Capítulo XI, correspondiente a las
935 derogatorias, en el artículo 53, Transitorio único, las actuales Juntas Viales Cantonales,
936 estarán vigentes hasta el próximo 1 de febrero del 2013.

937
938 **ACUERDO SO-08-55-2013. El Concejo Municipal acuerda nombrar al Regidor Alex**
939 **Zambrana Obando y al Síndico José Antonio Hidalgo Peraza como representantes de**
940 **este Concejo en la Junta Vial Cantonal de Naranjo. Acuerdo definitivamente aprobado**
941 **por unanimidad.-**

942
943 **PUNTO 5**

944 **Solicitud de Acuerdo.**
945 Como es de su conocimiento la Administración Municipal ha venido realizando esfuerzos
946 para mejorar la Gestión Vial en el Cantón de Naranjo. Hemos propuesto la creación del
947 Servicio de Estacionamiento con Boletas y para ello se elaboró un Reglamento, el cual
948 fue aprobado por este Honorable Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial La

949 Gaceta. Hoy contamos con el permiso de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito
950 de San Ramón y el Estudio respectivo para su aplicación.
951 En virtud de lo anterior, solicito la autorización del este Concejo Municipal para
952 conceptualizar técnicamente el Servicio Estacionamiento con Boletas dentro del
953 Presupuesto Municipal y autorizar a la Administración a realizar las gestiones
954 administrativas pertinentes para su pronto uso.

955
956 **ACUERDO SO-08-56-2013. El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Licda. Olga Marta**
957 **Corrales Sánchez Alcaldesa a realizar las gestiones administrativas pertinentes para el**
958 **pronto uso, y conceptualizar técnicamente el Servicio Estacionamiento con Boletas del**
959 **Cantón de Naranjo dentro del Presupuesto Municipal. Acuerdo definitivamente**
960 **aprobado por unanimidad.-**

961

962

963

964

CAPITULO Nº 9
INFORME DEL PRESIDENTE

965 **ARTÍCULO 20.** No hubo.-

966

967

CAPITULO Nº 10.

968 **ARTÍCULO 21.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiún horas y quince
969 minutos de los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

970

971

972

973

974

975 Dr. Gilberto Ruiz Vargas

976 Presidente

977

978

979

980

981

982

983

Ing. Claudio Rodríguez Ramírez
Vicealcalde

Licda. Gabriela López Vargas

Secretaria Interina